

ACORDADA N° 4
AÑO 1968

En Buenos Aires, a los ²⁰ días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y ocho, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Eduardo A. / Ortiz Basualdo y los Señores Jueces Doctores Don Roberto E. Chute, Don Marco Aurelio Risolía, Don Luis Carlos Cabral y Don José F. Bidau;

Consideraron:

Que la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán (expediente de Superintendencia N° 140/68) somete a esta Corte Suprema, con opinión favorable, el pedido el Juez Federal de San Salvador de Jujuy para que se sustituya la Feria de Semana Santa por una equivalente en el mes de Julio. Dicho / pedido se funda en la circunstancia de ser ese el régimen de fería instituído para los tribunales provinciales y en la conveniencia de que sea concordante con el del Juzgado Federal que funciona en el mencionado asiento.

Que conforme a lo decidido en la Acordada de Fallos: 261:257 y en otras situaciones similares, corresponde acceder a lo solicitado con la salvedad establecida en dicha Acordada.

Resolvieron:

1°) Habilitar los días lunes a miércoles de la Semana Santa para el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Salvador de Jujuy.

2°) Instituir para dicho tribunal una fería judicial desde el / 10 al 19 de julio de cada año, sin perjuicio de que se tramiten durante la mencionada fería los oficios y exhortos librados por los demás tribunales. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mi que doy fe.

E. A. Ortiz Basualdo

Roberto E. Chute

J. F. Bidau

Marco Aurelio Risolía

Luis Carlos Cabral

(Seal)